

# PATRIA



ORGANO OFICIAL DE LA DELEGACION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO CUBANO

PERIODICO FUNDADO POR JOSE MARTI

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y LOS SABADOS

Entered as Second Class Matter at the New York, N. Y. Post Office, March 15th 1892.

Suscripción en los Estados Unidos	
Un año, pago adelantado	\$ 6.00
Un semestre, id. id.	3.00
Un trimestre, id. id.	1.50
Número suelto	5.10
En el Exterior	
Un año, pago adelantado	\$ 7.00
Un semestre, id. id.	3.75
Un trimestre, id. id.	1.85

Año VI. | Nueva York, 23 de NOVIEMBRE de 1898. | Núm. 511

ADMINISTRADOR  
**MANUEL MORÉ**  
á quien se dirigirá la correspondencia  
56 NEW STREET—NEW YORK.

## Administración

SUPPLICAMOS á aquellos de nuestros abonados que no estuviesen al corriente en el pago de suscripción, se sirvan satisfacer el importe de los recibos que al presente adeudan.

## ADELANTAMOS

BIEN pronto hemos visto confirmadas nuestras predicciones de que, á partir del día 8, cesaría la longaninidad americana, y las negociaciones con los españoles se precipitarían á su término, tanto en París como en la Habana. Al siguiente de publicado nuestro artículo, vino la noticia de que los comisionados habaneros habían logrado por fin, y casi de súbito, ponerse de acuerdo sobre la fecha definitiva de la toma de posesión de los americanos. A su vez los comisionados parisienses han hecho más camino en estos once días, que en los cuarenta anteriores; y todo induce á creer que no se hará esperar el término de su laborioso alumbramiento.

Respecto á lo que más de cerca nos atañe, sabemos ya que el 1.º de año cesará de una vez para siempre el dominio de España sobre la parte del territorio cubano, en que aún permanece en ejercicio. Más vale tarde que nunca. En definitiva, los españoles se han salido con la suya; pero perderíamos el tiempo en lamentarnos por lo que ya no tiene remedio. Lo que debemos hacer es aprovechar la lección, en cuanto sea posible.

El efecto de haber salido de ese largo y tormentoso período de incertidumbre ha comenzado á tocarse. La importante plaza comercial de Cienfuegos se ha sacudido, como si saliera de un marasmo; y en horas puede decirse que han afluído de allí á este mercado órdenes para el abundante envío de provisiones y de maquinarias, tanto para las tareas agrícolas como para la industria azucarera.

La publicación del informe del comisionado Porter también está ejerciendo una influencia benéfica; porque abre buenas perspectivas al tráfico, durante la interinatura americana.

## 4 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA MEXICANA

trados de la Suprema Corte de Justicia. Igual atribución le compete tratándose de licencias solicitadas por el primero.

III. Vigilar, por medio de una comisión inspectora de su seno, el exacto desempeño de las funciones de la Contaduría Mayor.

IV. Nombrar á los jefes y demás empleados de la misma.

V. Erigirse en jurado de acusación para los altos funcionarios de que trata el artículo 103 de la Constitución.

VI. Examinar la cuenta que anualmente debe presentar el Ejecutivo, aprobar el presupuesto anual de gastos é iniciar las contribuciones que á su juicio deban decretarse para cubrir aquel.

B.—Son facultades exclusivas del Senado:  
I.—Aprobar los tratados y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo con las potencias extranjeras.

II. Ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del ejército y armada nacional, en los términos que la ley disponga.

III. Autorizar al Ejecutivo para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites de la República, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación

Y lo que á este respecto ganemos ahora, es seguro que lo sabremos conservar. Aunque la rebaja propuesta en las tarifas de un 60 por ciento, por término medio, no hace en realidad sino buscar el verdadero nivel de la recaudación de esa renta, dará por resultado el normalizar y sobre todo moralizar nuestro comercio. A pesar de las elevadas cifras de la tarifa española, el contrabando se encargaba de reducirlas. Pero el comerciante de buena fé se arruinaba y el consumidor tenía que pagar siempre los costos y riesgos del cohecho. Con la tarifa moderada, la renta será más segura y costará menos su recaudación, todo el comercio entrará en un pié de igualdad, y el consumidor se beneficiará de todo el importe de la rebaja.

Por espacio de tres meses y más hemos estado diciendo que la vida de Cuba estaba en suspenso; y que esa paralización funesta de sus actividades se debía á la incertidumbre que pesaba, como horrible obsesión, sobre el país. Ya se ve si estábamos en lo cierto. Apenas se señala el término á la evacuación, comienzan los síntomas de la reacción que nos promete mejores días. A medida que se pronuncia con más claridad la actitud del gobierno de Washington, va renaciendo la confianza en el país cubano, que sólo anhela sentirse en terreno firme para dar muestras de cuanto es capaz de realizar. Cuba *para da se*.

Esta convicción, nacida no del deseo, sino del estudio de nuestra historia íntima, es la que nos hace ver con alegría las señales que hemos apuntado. Por eso mismo nos satisface el proyecto de que nos da cuenta el *Tribuna* del día 18, para montar una vasta empresa de auxilios al pequeño cultivador cubano. Ha sido propuesta por el filántropo Mr. William Willard Howard, y tiene por base lo único que puede dar valor estable á esa clase de obras, el contar con la capacidad y laboriosidad de los individuos, á quienes se pone en condiciones de hacerlas valer, hasta llegar á bastarse á sí mismas. Esta es la verdadera filantropía, que tiende á elevar, á vigorizar, y que trabaja así no sólo para el momento actual, que es siempre fugaz, sino para el futuro.

Así es como queremos, y como debemos querer, que se nos tienda la mano. Ya se verá

de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en las aguas de la República.

IV. Dar su consentimiento para que el Ejecutivo pueda disponer de la guardia nacional fuera de sus respectivos Estados ó territorios, fijando la fuerza necesaria.

V. Declarar, cuando hayan desaparecido los Poderes constitucionales Legislativo y Ejecutivo de un Estado, que es llegado el caso de nombrarle un Gobernador provisional, quien convocará á elecciones conforme á las leyes constitucionales del mismo Estado. El nombramiento de Gobernador se hará por el Ejecutivo federal con aprobación del Senado, y en sus recessos con la de la Comisión permanente. Dicho funcionario no podrá ser electo Gobernador constitucional en las elecciones que se verifiquen en virtud de la convocatoria que él expidiere.

VI. Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los Poderes de un Estado, cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado, ó cuando con motivo de dichas cuestiones se haya interrumpido el orden constitucional, mediante un conflicto de armas. En este caso el Senado dictará su resolución, sujetándose á la Constitución general de la República y á la del Estado.

La ley reglamentará el ejercicio de esa facultad y el de la anterior.

VII. Erigirse en jurado de sentencia, conforme al artículo 105 de la Constitución.

C.—Cada una de las Cámaras puede, sin la intervención de la otra:

I. Dictar resoluciones económicas relativas á su régimen interior.

II. Comunicarse entre sí y con el Ejecutivo

que, á pesar de los azotes que le han herido sin compasión, el pueblo cubano á ninguno cede en amor al trabajo. Tardaremos más ó menos en reponernos de los estragos de la guerra y de la obra nefanda de la concentración, pero nos repondremos. Sabremos vivir en paz y sosiego, y á la sombra del orden garantido por nosotros mismos, por nuestro interés y nuestra convicción del bien que proporciona, Cuba florecerá en todo el esplendor de su aún no soñada lozanía.

No desconfiemos de nuestro esfuerzo; apliquémoslo con perseverancia é inteligencia. Esta debe ser ahora la consigna del pueblo cubano. Con ella sabremos levantarnos á la altura que demanda la nueva situación, y no nos abrumará de seguro el peso de las responsabilidades, que hemos buscado, que debíamos buscar, por lo mismo que nos tenemos por capaces de soportarlas.

## Los Comisionados de la Asamblea

EL pasado lunes á las seis de la tarde llegaron á este puerto procedentes de la Habana, en el vapor *Seguanga*, los generales Calixto García y José Miguel Gómez, el coronel José Ramón Villalón y el Dr. José A. González Lanuza, representantes á la Asamblea Cubana y comisionados por ella para informar en Washington acerca de los asuntos de Cuba.

El Sr. Manuel Sanguily, que con igual carácter regresa á este país, hizo el viaje por la vía de Tampa, llegando á esta ciudad el sábado último.

Una concurrencia inmensa acudió á la hora expresada á los muelles de la Compañía de Ward á esperar á los ilustres viajeros.

El Sr. Delegado y los Sres. Guerra, Rubens, Fraga y otras personas, fueron en un remolcador á dar oficialmente la bienvenida á los miembros de la Comisión.

En el muelle, entre el gran número de cubanos allí reunidos, sobresalían distinguidas damas de la colonia y personas caracterizadas por su posición social.

Al pisar tierra el general Calixto García fué saludado con un estruendoso ¡viva el general García! Luego, acompañado de sus hijos Justo y Mario y seguido de la multitud que había acudido á recibirle, encaminóse á la estación más próxima del elevado para seguir á

de la Unión por medio de comisiones de su seno.

III. Nombrar los empleados de su secretaría y hacer el reglamento interior de la misma.

IV. Expedir convocatoria para elecciones extraordinarias, con el fin de cubrir las vacantes de sus respectivos miembros.

## PARRAFO CUARTO

De la Diputación Permanente

Art. 73.—Durante los recessos del Congreso habrá una Comisión permanente compuesta de veintinueve miembros, de los que quince serán diputados y catorce senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de las sesiones.

Art. 74.—Son atribuciones de la Comisión permanente:

I. Prestar su consentimiento para el uso de la guardia nacional, en los casos de que habla el artículo 72, fracción XX.

II. Acordar por sí ó á propuesta del Ejecutivo, oyéndolo en el primer caso, la convocatoria del Congreso ó de una sola Cámara á sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto ó objetos de las sesiones extraordinarias.

III. Aprobar en su caso los nombramientos á que se refiere el artículo 85, fracción III.

IV. Recibir la protesta al Presidente de la República y á los ministros de la Suprema Corte de justicia, en los casos prevenidos por esta Constitución.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sustituirá al juramento religioso con sus efectos y penas.

su hogar, donde le aguardaban ansiosas de abrazarle su señora esposa é hija.

El general José Miguel Gómez se dirigió al Hotel Hoffmann, donde residirá temporalmente, y el Dr. Lanuza y el coronel Villalón, partieron para sus respectivas moradas.

La colonia cubana ha recibido dignamente al ilustre General y á sus distinguidos compañeros; nosotros les damos la bienvenida, deseando ardentemente obtengan el éxito más completo en la misión que les ha sido confiada.

## TELEGRAMA

Wilmington, Del., noviembre 22 de 1898.

T. Estrada Palma,

56 New Street, New York.

Reitero adhesión, saludo Comisión y amigo Cosme Torriente.

RAFAEL DE SOTO.

## Tres casos y una lección

EN esta crisis que han planteado las consecuencias de la guerra entre los Estados Unidos y España, son los cubanos objeto de especial observación para sus amigos y adversarios. La espectación universal los sigue en sus más leves movimientos y parecen pocos todos los requisitos que se les imponen, á trueque de constituir un pueblo independiente. Pero en ley de justicia no debemos ser nosotros los únicos sujetos al procedimiento que se viene practicando, muy semejante, por cierto, al sistema objetivo en la enseñanza de los párvulos.

En Cuba, por inesperada anomalía, funcionan tres poderes: el de la ex-Metrópoli española, el de la nación que ha intervenido en nuestra ayuda y el de la Revolución separatista. Esos poderes están representados por las fuerzas militares que ocupan el país. Hay, pues, un ejército español, un ejército yankee y un ejército cubano, tres factores distintos actuando sobre el mismo territorio. La conducta respectiva de esas fuerzas, es un dato precioso para deducir el resultado. Ampérese ha dicho que comparar es comprender, y, por lo tanto, debemos comparar para saber.

Por triste que haya sido la condición de las tropas españolas bajo la corrompida administración de la colonia, siempre ha resultado infinitamente superior á la de las tropas insurrectas. Aún robándose lo más, algo queda que aplicar

V. Dictaminar sobre todos los asuntos que queden sin resolución en los expedientes, á fin de que la Legislatura que sigue tenga desde luego en qué ocuparse.

## SECCION SEGUNDA

DEL PODER EJECUTIVO

Art. 75.—Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un sólo individuo, que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos."

La elección de Presidente será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral.

B  
Art. 77.—Para ser Presidente se requiere; ser ciudadano mexicano por su nacimiento, en ejercicio de sus derechos, de treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección, no pertenecer al estado eclesiástico y residir en el país al tiempo de verificarse la elección.

Art. 78.—El Presidente entrará á ejercer sus funciones el 1.º de diciembre y durará en su encargo cuatro años.

Art. 79.—En las faltas temporales del Presidente de la República y en la absoluta, mientras se presenta el nuevo electo, entrará á ejercer el Poder Ejecutivo de la Unión, el ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente ó vicepresidente del Senado, ó de la Comisión permanente en los periodos de receso, durante el mes anterior á aquel en que ocurran dichas faltas.

A.—El presidente ó vicepresidente del Senado y de la Comisión permanente no podrán ser reelectos para esos cargos, sino después de un año de haberlo desempeñado.





